



# ALCALDIA MUNICIPAL DE LAS VEGAS, SANTA BARBARA

Barrió El Centro Frente al Parque Central

Tel. 2659-3180/2659-3183

UNIDAD TECNICA MUNICIPAL

## CONTRATO DE TRABAJO

N.º 038-2019 DE SEPTIEMBRE- ELABORACION DE UN ROTULO DE METAL DE 8'X4'', CON LA SIGUIENTE DESCRIPCION; CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO EN PARAISO ESCONDIDO, LAS VEGAS S, B.

Nosotros, **TONA AUDONIFIA PINEDA CASTELLANOS**, alcaldesa de la Municipalidad de LAS VEGAS, SANTA BÁRBARA, mayor de edad, hondureña, con tarjeta de identidad No. 1623-1963-00488, con domicilio y residencia en el municipio de LAS VEGAS, Departamento de SANTA BÁRBARA, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal según acuerdo N°022-2017-Punto Único –Del 17 de Diciembre del 2017-Del Tribunal supremo electoral de declaratoria de autoridades Municipales, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de LAS VEGAS y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará LA MUNICIPALIDAD por una parte, y por la otra, contrata a la Sr. **DOUGLAS ARDON RODRIGUEZ**, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0401-1971-00406, denominado de aquí en adelante el CONTRATISTA; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA** El Señor **DOUGLAS ARDON RODRIGUEZ**, se compromete a poner mano de obra calificada y no calificada según los cuadros de cantidades de obra y precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto de este contrato es de **TRES MIL TRESCIENTOS CON 00/100 de Lempiras, (Lps. 3,300.00)**, cualquier modificación futura que dicho Contrato conlleve mientras dure su ejecución, detallados así:

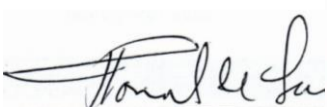
| Nº                            | DESCRIPCION   | UNID.  | CANT. | P. UNIT. | TOTAL           |
|-------------------------------|---------------|--------|-------|----------|-----------------|
| 1                             | Rotulo de 8X4 | Unidad | 1     | 2,933.33 | 2,933.33        |
| <b>Sub Total</b>              |               |        |       |          | <b>2,933.33</b> |
| Menos Retencion del 12.5% ISR |               |        |       |          | <b>366.67</b>   |
| <b>Total A Pagar</b>          |               |        |       |          | <b>3,300.00</b> |

**CLAUSULA TERCERA:** ORDEN DE INICIO: Se considerará como tal 1 día después de la firma de este contrato y previo a la entrega de la Garantía de Cumplimiento de Contrato por parte del CONTRATISTA. **CLAUSULA CUARTA: DEDUCCIONES: a) Impuesto Sobre la Renta:** Se deducirá, el 12.5% del Impuesto sobre la renta por no estar sujeto en el Régimen de Pagos a Cuenta en la SAR, El Cual asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 LEMPIRAS, (Lps. 366.67)**, **b). CLAUSULA QUINTA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL EJECUTOR** se compromete a ejecutar los trabajos descritos en la cláusula segunda, dentro de 2 (02) días calendario comenzando el 14 al 15 de septiembre del 2019; en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a La Municipalidad en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa equivalente al 0.36% del monto del contrato la cual asciende a **ONCE LEMPIRAS CON 88/100** (Lps. 3,300.00 x 0.36% = Lps. 11.88), según se establece el artículo No 70 de las disposiciones generales del presupuesto general de la Republica, por cada día de retraso. **CLAUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN:** LA MUNICIPALIDAD a través de la UTM llevara la responsabilidad de la **Supervisión e Inspectoría de la ejecución del proyecto, asignara el personal que considere pertinente para llevar a cabo estas funciones.** Ambos darán la aprobación que corresponda a los documentos técnicos y financieros que se presenten en el desarrollo de este contrato. **CLAUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO,** se efectuarán pagos por avance contra entrega de los trabajos a realizar y mediante presentación de actas de recepción de UTM, anexando fotografías, control de horas y control de viajes de materiales. **CLAUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD.

\*La Municipalidad se reserva el derecho de suspender el contrato si no llena las necesidades y calidad esperado.

**LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS VEGAS, S, B ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO.**

Para constancia se firma el presente Contrato En Las Vegas Santa Bárbara a los 13 días del Mes septiembre del año dos mil Diecinueve.

  
**TONA A. PINEDA CASTELLANOS**  
 ALCALDESA MUNICIPAL



  
**DOUGLAS ARDON RODRIGUEZ**  
 RESPONSABLE CONTRATO



# ALCALDIA MUNICIPAL DE LAS VEGAS, SANTA BARBARA

Barrió El Centro Frente al Parque Central

Tel. 2659-3180/2659-3183

UNIDAD TECNICA MUNICIPAL

## CONTRATO DE TRABAJO

N.º 039-2019 DE SEPTIEMBRE- ELABORACION DE UN ROTULO DE METAL DE 8'X4'', CON LA SIGUIENTE DESCRIPCION; PAVIMENTACION DE CALLE PRINCIPAL DE LOS COQUITOS, LAS VEGAS S, B.

Nosotros, **TONA AUDONIFIA PINEDA CASTELLANOS**, alcaldesa de la Municipalidad de LAS VEGAS, SANTA BÁRBARA, mayor de edad, hondureña, con tarjeta de identidad No. 1623-1963-00488, con domicilio y residencia en el municipio de LAS VEGAS, Departamento de SANTA BÁRBARA, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal según acuerdo N°022-2017-Punto Único –Del 17 de Diciembre del 2017-Del Tribunal supremo electoral de declaratoria de autoridades Municipales, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de LAS VEGAS y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará LA MUNICIPALIDAD por una parte, y por la otra, contrata a la Sr. **DOUGLAS ARDON RODRIGUEZ**, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0401-1971-00406, denominado de aquí en adelante el CONTRATISTA; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA** El Señor **DOUGLAS ARDON RODRIGUEZ**, se compromete a poner mano de obra calificada y no calificada según los cuadros de cantidades de obra y precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto de este contrato es de **TRES MIL TRESCIENTOS CON 00/100 de Lempiras, (Lps. 3,300.00)**, cualquier modificación futura que dicho Contrato conlleve mientras dure su ejecución, detallados así:

| Nº                            | DESCRIPCION   | UNID.  | CANT. | P. UNIT. | TOTAL           |
|-------------------------------|---------------|--------|-------|----------|-----------------|
| 1                             | Rotulo de 8X4 | Unidad | 1     | 2,933.33 | 2,933.33        |
| <b>Sub Total</b>              |               |        |       |          | <b>2,933.33</b> |
| Menos Retencion del 12.5% ISR |               |        |       |          | <b>366.67</b>   |
| <b>Total A Pagar</b>          |               |        |       |          | <b>3,300.00</b> |

**CLAUSULA TERCERA:** ORDEN DE INICIO: Se considerará como tal 1 día después de la firma de este contrato y previo a la entrega de la Garantía de Cumplimiento de Contrato por parte del CONTRATISTA. **CLAUSULA CUARTA: DEDUCCIONES: a) Impuesto Sobre la Renta:** Se deducirá, el 12.5% del Impuesto sobre la renta por no estar sujeto en el Régimen de Pagos a Cuenta en la SAR, El Cual asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 LEMPIRAS, (Lps. 366.67)**, **b). CLAUSULA QUINTA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL EJECUTOR** se compromete a ejecutar los trabajos descritos en la cláusula segunda, dentro de 2 (02) días calendario comenzando el 16 al 17 de septiembre del 2019; en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a La Municipalidad en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa equivalente al 0.36% del monto del contrato la cual asciende a **ONCE LEMPIRAS CON 88/100** (Lps. 3,300.00 x 0.36% = Lps. 11.88), según se establece el artículo No 70 de las disposiciones generales del presupuesto general de la Republica, por cada día de retraso. **CLAUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN:** LA MUNICIPALIDAD a través de la UTM llevara la responsabilidad de la **Supervisión e Inspectoría de la ejecución del proyecto, asignara el personal que considere pertinente para llevar a cabo estas funciones.** Ambos darán la aprobación que corresponda a los documentos técnicos y financieros que se presenten en el desarrollo de este contrato. **CLAUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO,** se efectuarán pagos por avance contra entrega de los trabajos a realizar y mediante presentación de actas de recepción de UTM, anexando fotografías, control de horas y control de viajes de materiales. **CLAUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD.

\*La Municipalidad se reserva el derecho de suspender el contrato si no llena las necesidades y calidad esperado.

**LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS VEGAS, S, B ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO.**

Para constancia se firma el presente Contrato En Las Vegas Santa Bárbara a los 13 días del Mes septiembre del año dos mil Diecinueve.

**TONA A. PINEDA CASTELLANOS**  
ALCALDESA MUNICIPAL



**DOUGLAS ARDON RODRIGUEZ**  
RESPONSABLE CONTRATO